



# Resolución Administrativa

Huancavelica, 15 AGO. 2023

Visto: El Memorando N° 637-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA; SisGeDo N° 02787821, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala: "Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial";

Que, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, aprobó la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante Directiva), para una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, conforme a lo señalado en el TITULO VII de la Directiva, Artículo 47.- la baja de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial, esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial; asimismo, según el Artículo 48.- se especifican las causales para proceder a solicitar la baja de bienes muebles, siendo una de ellas el "Estado de Excedencia", que en su definición indica que recae en los bienes que, encontrándose operativos, no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, asimismo según el Capítulo II, Subcapítulo I, artículo 62° de la citada Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", define que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;

Que, la Dirección Regional de Salud es el órgano de conducción de alta jerarquía en materia de salud de la región Huancavelica, encargada de ejercer la representación máxima y la rectoría sectorial en salud, configura el primer nivel organizacional y constituye la máxima autoridad de la entidad, responsable de dirigir, regular, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas y normas en materia de salud, en concordancia con las disposiciones Constitucionales, la política general del Estado y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Informe N° 020-2023/P.S.PELAPATA/GOB-REG-HVCA, de fecha 15 de julio de 2023, suscrita por la Obs. Eva Melgar Valenzuela, en calidad de Jefa del Puesto de Salud Pelapata, presenta el requerimiento necesario de un equipo de cómputo y accesorios para el Área de Farmacia, el cual precisa que será necesario para la digitación oportuna del sistema SIMMED;



Que, mediante Informe N° 010-2023/RISIMEDZSP-UORSH/DIRESA-HVA, de fecha 20 de julio de 2023, suscrito por el Tec. Enf. Wilder Quispe Ramos, en calidad de Responsable de Farmacia – M.R. Pilpichaca, solicitó ante la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, la implementación de un equipo de cómputo para el Área de Farmacia SISMED, del Puesto de Salud Pelapata, toda vez que la zona sanitaria de Pilpichaca a la fecha cuenta con cinco establecimientos que cuentan con el sistema SISMED;

Que, mediante Informe N° 58-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA-HVCA/GSRH-DIRESA- DEMID-RCF, de fecha 01 de agosto de 2023, suscrito por el Sr. Livio Alejandro SALAZAR ROMAN, en calidad de Téc. Resp. de Cadena de Frio, informó ante la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas, para su autorización de transferencia de un equipo de cómputo a favor del Puesto de Salud Pelapata – Red de Salud Huaytara;

Que, mediante Informe N° 306-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID, de fecha 02 de agosto 2023, la Q.F. Yadira Retamozo Espinoza, en calidad de Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, solicitó ante la Oficina Ejecutiva de Administración gestionar la transferencia del equipo de cómputo compuesto por tres (03) bienes a favor de la Red Integrada de Salud Huaytara, con destino al Puesto de Salud Pelapata;

Que, mediante Informe Técnico N° 025-2023-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de fecha 10 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicitó la aprobación del Expediente Administrativo de Baja Institucional y Acto de Disposición mediante Transferencia, de Tres (03) bienes muebles a favor de la Gerencia Sub Regional Huaytara, con destino al Área de Farmacia del Puesto de Salud Pelapata de la Red Integrada de Salud Huaytara, para uso exclusivo del manejo del Sistema SISMED; en el marco de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Memorando N° 637-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, dispone la emisión del acto resolutivo de Baja Institucional por la causal de "Estado de Excedencia" y Disposición Final mediante Transferencia; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0360-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 09 de mayo de 2023, la cual resuelve: Delegar al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para el año 2023, las siguientes facultades: (...), *literal L) Emitir y aprobar resoluciones administrativas de Altas, Bajas y Transferencias de bienes muebles en su conjunto;*

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 488-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, Oficina de Contabilidad, y Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, la baja de tres (03) bienes muebles de propiedad de la Dirección Regional de Salud Huancavelica por la causal de "Estado de Excedencia", conforme a lo señalado en el literal c) del artículo 48° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", el mismo que se detalla en el **Anexo 01**, que forma parte integrante de la presente resolución.-----

**Artículo 2°.- TRANSFERIR** dichos bienes muebles, a favor de la Gerencia Sub Regional Huaytara, con destino al Área de Farmacia del Puesto de Salud Pelapata de la Red Integrada de Salud Huaytara, para uso exclusivo del manejo del Sistema SISMED, cuyo detalle se encuentra en el **Anexo 01**, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.-----

**Artículo 3°.** ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, realizar la modificación contable y patrimonial de los bienes muebles dados de baja, de conformidad con las especificaciones que para el fin se encuentran contenidas en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) y Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MP) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.-----

**Artículo 4°.-** Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCavelica  
  
CPC. William I. Crispin Llantoy  
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

WICLL/ecv.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFÓN  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.



ANEXO DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°  
 HUANCAMELICA  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD

-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA-OEA.

Anexo 001

FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

ITEM	DENOMINACIÓN	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO			NRO O/C	NRO NEA	NRO PECOSA	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION (S/)	DEPRECIACION (S/) ACUMULADA (S/)	VALOR EN LIBROS (S/)	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICION	DESTINO
			MARCA	MODELO	SERIE											
1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089500249	HP COMPAQ	8100	MX103500785	828-2012	-	005028-2012	REGULAR	1503.020301	3,295.00	3,294.00	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	P.S. PELAPATA
2	MONITOR PLANO LCD 18.5"	740881870182	HP	LV1911	6CV1377MK5	1618-2013	-	14354-2013	REGULAR	1503.020301	469.45	468.45	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	P.S. PELAPATA
3	TECLADO KEYBOARD	740895000369	HP COMPAQ	K8-0316	BADAUKVB2XE UP	828-2012	-	5028-2012	REGULAR	1503.020301	45.00	44.00	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	P.S. PELAPATA
<b>SUB TOTAL</b>											<b>S/3,809.45</b>	<b>S/3,806.45</b>	<b>S/3.00</b>			

<b>TOTAL</b>											<b>S/3,809.45</b>	<b>S/3,806.45</b>	<b>S/3.00</b>
--------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-------------------	-------------------	---------------

